



ATRIRD

Asociación Tributaria de la República Dominicana

Boletín Tributario

Edición: Febrero 2020



- Los Comprobantes Fiscales. Dra. Eunice Arias
- Chistes tributarios
- La piedra de Rosetta. Lic. Arturo Matos
- Cápsula Procesal Tributaria. Magistrada Yorlin Vásquez
- Noticias tributarias del patio
- Noticias tributarias del mundo
- La Sincerización Patrimonial. Lic. Félix Espíritu
- Próximas actividades del la Asociación Tributaria

Para aprender impuestos....pero de verdad!



Dra. Eunice Arias Torres

Abogada, CPA, CTC, MBA, AMLCA-FIBA
Presidente IFA-RD y del Comité Científico-IFARD

Los comprobantes fiscales en la República Dominicana

¿Cuántos tipos de facturas existen en la República Dominicana?

En la República Dominicana los tipos de facturas varían según las 7 siguientes agrupaciones:

1. Forma de emisión.

En esta agrupación existen 4 tipos de facturas que son:

- a. Las emitidas por el sistema computarizado del contribuyente,
- b. Las impresas en una imprenta autorizada por la DGII,
- c. Las emitidas por una registradora Fiscal y
- d. Las facturas electrónicas.

2. Serie del Comprobante Fiscal.

En esta agrupación existen 2 tipos de facturas que son:

- a. Los comprobantes fiscales electrónicos (e-CF) que inician las secuencias numérica con la letra “E” y cuenta con 13 caracteres y
- b. Los no electrónicos que inician las secuencias numerica con la letra “B” y cuentan con 10 caracteres.

3. Tipos de Comprobantes fiscales

En esta agrupacion existen 11 tipos de NCF y 8 tipos de e-CF. En total son 18 tipos de facturas que en las siguientes agrupaciones se detallan según lo que se quiera documentar.

4. Documentación de las ventas.

En esta agrupación existes 8 tipos de facturas con las siguientes subdivisiones :

Descripcion	Tipo NCF	Tipo e-CF
Crédito Fiscal	01	31
de Consumo	02	32
Notas de Débito	03	33
Notas de Crédito	04	34
Registro Unico de Ingresos	12	N/A
Regimenes Especiales	14	44
Gubernamental	15	45
Exportaciones	16	N/A

5. Documentación de Gastos de personal relativos a su trabajo en la empresa.

En este tipo de documentación existe la Factura de Gastos Menores. Estas facturas tienen dos tipos uno para el NCF que es el 13 y el otro para el e-CF que es el 43.

6. Documentación de Compras a proveedores informales.

En esta agrupación existe la Factura de Compras. Estas facturas tienen dos tipos uno para el NCF que es el 11 y el otro para el e-CF que es el 41.

7. Documentación de los pagos al exterior.

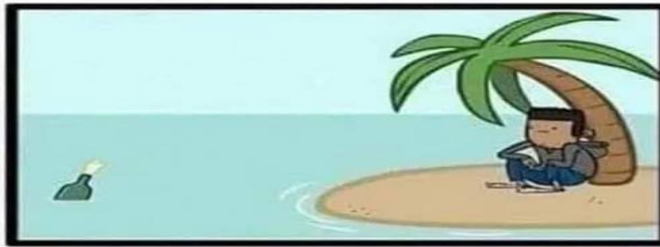
En esta agrupación existe la Factura de pagos al exterior con el tipo NCF 17

He recibido de algunos de mis proveedores comprobantes electrónicos y no he podido terminar el envío del F-606 porque esos comprobantes me están dando un error. ¿Qué hago?

Usted debe descargar desde el site de la DGII la rutina del F-606 adecuada a las Normas 7-18 y 5-19. Dicha rutina contiene los mismos campos que su predecesora sólo varia en que permite reportar los e-CF como si fuera un comprobante fiscal igual a los demás.



CHISTES TRIBUTARIOS



Llega el auditor de la DGII a una empresa y al ver al contador le dice: "...caray! ¿Y esa cara de felicidad? A lo cual el contador le responde: ...Excúseme, es que no lo había visto!

El director de la Administración Tributaria ve a un empleado llegar tarde a la oficina y le dice: : ¿y porqué llega usted tan tarde? A lo que el empleado le responde: Es que no sabía que hoy usted iba a llegar temprano... casi nunca lo hace.

Un empresario le pregunta al asesor tributario cual es la diferencia entre Renta Bruta y Renta Neta.

La respuesta del asesor tributario lo dejó con la boca abierta:

- Renta Bruta, es el ingreso sobre el cual pagan los pobres.
- Renta Neta, es el ingreso sobre el cual pagan los ricos luego de quitar las exoneraciones!

Un loco que va pasando por la piscina del manicomio ve que un auditor de la administración tributaria se cae en la piscina....el loco, al ver lo ocurrido, se tira a la piscina y rescata al auditor de la administración tributaria.

Al otro día, el administrador del manicomio felicita al loco por su increíble acción pero le dá la mala noticia: "...el auditor de la administración tributaria que usted salvó se ahorcó posteriormente en el patio del manicomio". Caramba...dice el loco, y pensar que luego que lo rescaté lo puse a secar en el patio!



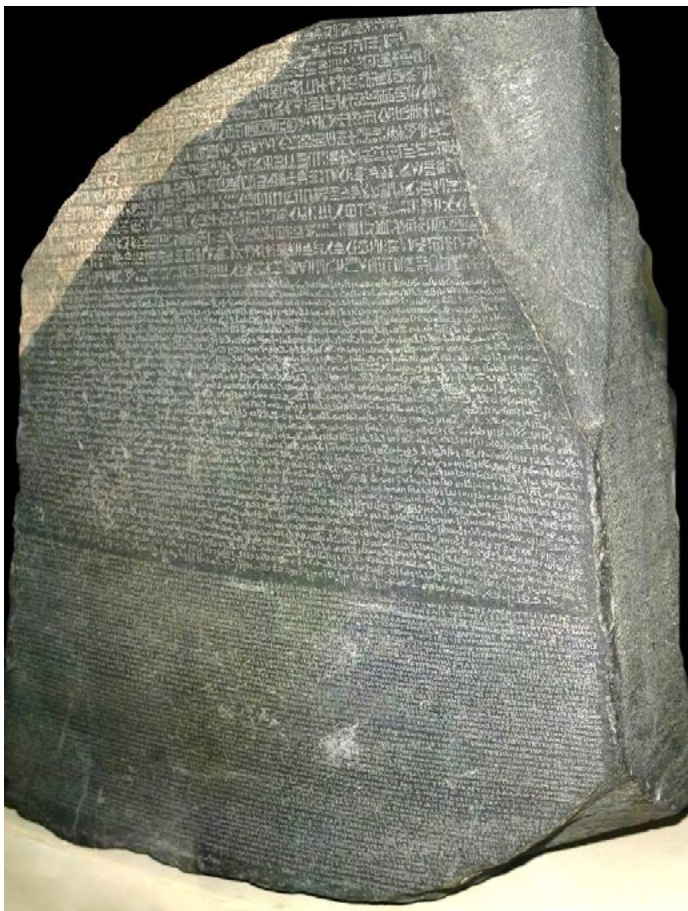
Pagarán más impuestos los que más tienen





La Piedra de Rosetta: Su importancia para la humanidad y para los estudiosos de los impuestos

Por **Lic. Arturo Matos Jáquez**, CPA, FIBA-AMLCA
Director Ejecutivo ATRIRD/ IFA-RD



La Piedra de Rosetta, fué encontrada el 17 de Julio del 1799 por las fuerzas Napoleónicas cuando conquistaron parte de Egipto en lo que se denominó la Campaña Napoleónica en Egipto. La importancia de dicha piedra radicaba en que era todo un enigma ya que en su parte superior contenía una serie de jeroglíficos cuyo significado se desconocía, también en la parte media de dicha piedra habían una serie de inscripciones diferentes a la parte de arriba y a la parte de abajo. Todo un misterio.

Dos años después (1801), la tropas Británicas derrotaban a las fuerzas Napoleónicas y se apoderaron de la piedra de Rosetta, sin embargo, los científicos que acompañaban a las fuerzas Napoleónicas lograron

sacar un molde de dicha piedra antes que las fuerzas británicas se apoderaran de la misma a fin de seguir con el estudio de lo que se decía en dicha piedra (El nombre de *Piedra de Rosetta*, le fué dado porque dicha piedra se encontró en una ciudad de Egipto llamada Rosetta, en la desembocadura del río Nilo).

Tanto los científicos franceses como los científicos británicos entraron en competencia para tratar en vano de descifrar cual era el significado de los símbolos mostrados de manera tan extraña en dicha piedra!

En 1803 se pudo descifrar lo que decía la parte de abajo al determinarse que era una especie de escritura que usaban los griegos antes de Cristo. Sin embargo, seguían sin poder descifrar que era lo que significaban los jeroglíficos en la parte superior y las inscripciones en la parte media de la piedra.

La incógnita de lo que decía la piedra fué finalmente esclarecida por el francés Jean-Francois Champolion en 1822, es decir, 23 años después del descubrimiento de dicha piedra.

El gran descubrimiento fué el siguiente: La piedra contenía un decreto del faraón Ptolomeo V, el cual fué publicado en Menfis en el año 196 a.c. Dicho decreto estaba escrito en tres idiomas! En Jeroglífico, en Demótico y en Griego Antiguo. Gracias a que estaba escrito en tres idiomas Jean-Francois Champolion, pudo descifrar los jeroglíficos y demostrar que los jeroglíficos eran una “escritura”, algo que era desconocido hasta el 1822. Gracias a los estudios de Champolion de esta piedra, se pudieron descifrar todos los escritos de las pirámides de Egipto, siendo este hecho un paso trascendental para la ciencia y para el entendimiento de la civilización egipcia.

Continúa página siguiente.../

¿ y cual es la importancia de la piedra de Rosetta para los estudiosos de los impuestos de la antigüedad?

La respuesta a esta pregunta es por la amnistía fiscal y reforma fiscal que se deduce de la traducción de la escritura de dicha piedra.

Traducción parcial piedra de Rosetta:

*“... y siendo benevolentemente dispuesto hacia los dioses, ha dedicado a los ingresos de los templos dinero y grano, y ha invertido mucho dinero para la prosperidad de Egipto, y ha consolidado los templos, ha sido generoso con todos sus medios, y **de los ingresos y los impuestos que recibe de Egipto una parte ha sido condonada completamente y otra reducida a fin de que el pueblo y todo lo demás sea próspero durante su reinado...**”*

Los estudiosos del antiguo egipto, describen a PtolomeoV, como un faraón que tenía serios problemas de conspiraciones y estabilidad política y que necesitaba ganarse la buena voluntad de los poderosos “sacerdotes” de los templos, a los cuales en el decreto emitido y publicado por los sacerdotes en sus templos, indica que les ha dado dinero y granos y al pueblo le ha realizado condonación de parte de los impuestos y reducción de otra parte.

Por lo antes dicho, los estudiosos de los impuestos de la antigüedad, tienen en la piedra Rosetta evidencia concreta que desde el año 196 a.c. se cobraban impuestos y que un Faraón en problemas, para congraciarse con los sacerdotes de la época y con el pueblo, les otorgó dinero, comida, exenciones y reducción de los impuestos! En conclusión podemos decir que gracias a la piedra de Rosetta:

- Se pudieron descifrar los jeroglíficos
- Se pudo identificar por primera vez un manuscrito escrito en tres idiomas
- Se pudo verificar el uso “político” que se le puede dar al cobro de los impuestos dependiendo de la estabilidad o no del gobierno de turno
- Se pudo comprobar el uso de amnistía y reforma fiscal, 196 años antes de cristo!

Toda una joya! Para conocer la historia en video: [Clic Aqui](#)

Nota: El 2 de marzo del 2004 la Agencia Espacial Europea lanzo una sonda espacial la cual denominó Rosetta en honor al gran aporte que dicha piedra significó para la humanidad.



De venta en ATRIRD. 809-685-9171/72

Graduación de CTC's

Viernes 21 Febrero 2020
6:00 pm

La Asociación Tributaria de la República Dominicana les informa a todos los que han terminado sus estudios tributarios en el período comprendido entre el 8 de noviembre al 30 de enero a inscribirse en la graduación que se celebrará el 21 de febrero del 2020 a las 6:00 p.m en el salón de actos de ATRIRD.

Tels. 809-685-9171 y 809-685-9172



Cápsula Procesal Tributaria



Por Yorlin Lissett Vásquez Castro

Jueza de Paz Especial de Tránsito del D.N.

Magister en Contabilidad Impositiva, en Derecho Tributario y

Derecho Económico Universidad de Salamanca y PUCMM.

Docente Universidad UNIBE y UASD

A continuación un resumen de los criterios relevantes del Tribunal Superior Administrativo (TSA) en el 2019 en materia de recursos contenciosos tributarios durante el año 2019.

PARTE 1/2

No.	No. Sentencia	Sala	Criterio relevante
01	0030-02-2019-SSEN-00176	1ra Sala	Es compatible la subsistencia concomitante de las mismas obligaciones fiscales de la evasión tributaria y los recargos por mora. El proceder del contribuyente es posible de recaer tanto en evasión como en la mora e interés indemnizatorio.
02	0030-02-2019-SSEN-00195	1ra Sala	Este colegiado mantiene su criterio de que el plazo para la interposición del Recurso Tributario en sede jurisdiccional es FRANCO, en aplicación de los art: 1033 del CPC, 29 de la Ley 1494, y 3 párrafo III, 164 del Código Tributario.
03	0030-02-2019-SSEN-00217	1ra Sala	El punto de partida para el cómputo de la prescripción de un impuesto es al día siguiente del vencimiento del plazo que taxativamente ha fijado el legislador para su exigibilidad.
04	0030-04-2019-SSEN-00258	3ra Sala	La presunción de legalidad de los actos sancionadores no implica en modo alguno el desplazamiento de la carga de la prueba que, tratándose de infracción y sanción administrativa, ha de corresponder a la Administración Tributaria.
05	0030-04-2019-SSEN-00252	3ra Sala	En el Impuesto Sobre los Activos (ISA), el único órgano facultado para establecer el valor catastral del inmueble es la Dirección General del Catastro Nacional.
06	0030-03-2019-SSEN-00214	2da Sala	La norma general 07-2007, no aplica cuando se ha configurado un contrato laboral, la admisión del gasto de salarios se condiciona al cruce SIUR, no a las retenciones.
07	0030-03-2019-SSEN-00211	2da Sala	Es enteramente arbitrario destaparse con una multa en una resolución de determinación sin haber dado lugar a que el contribuyente se defienda, vía el procedimiento sancionador de lugar.

Notas:

a) En el próximo Boletín de Marzo se completarán las otras sentencias faltantes correspondientes al año 2019 Parte 2/2)

b) Para ver las sentencias en toda su extensión: [Clic Aquí](#)



Noticias Tributarias del patio



Noticias Tributarias del mundo

...Con la reciente emisión de bonos soberanos por un monto de US\$2,500 millones de dólares, la deuda dominicana se sitúa en torno a los US\$38,500 millones de dólares, lo que supone que ya los compromisos del país representan alrededor del 43% del Producto Interno Bruto.

Debido al déficit fiscal que año tras año tienen las finanzas públicas del país, (con una presión tributaria que apenas alcanza un 14% del PIB), es cada vez más notorio, el observar que se tomen préstamos o se emitan bonos soberanos para realizar la más mínima inversión...se ha llegado a un punto tal, que ya casi no se construye ninguna obra gubernamental si no es a expensas de financiamiento externo.

Son muchas las voces de reputados economistas que indican que la burbuja económica que está viviendo el país pudiera estallar en cualquier momento y que dicha burbuja pudiera llegar a su fin ante cualquier estancamiento de la economía mundial. Todos los dominicanos, aún con escasos conocimientos económicos, está notando y advirtiendo de esa peligrosa situación.

...Ha resultado sumamente llamativa la apabullante publicidad del gobierno (con el dinero de los contribuyentes) de instituciones como la DGII, Educación y la Presidencia de la República, machacando en programas políticos, deportivos y redes sociales las bondades y/o realizaciones del gobierno. Nunca en la historia del país se había observado una publicidad tan agresiva y apabullante. Sería interesante que los contribuyentes tuvieran el dato del monto de la publicidad en estos últimos seis meses y compararlos con los presupuestos de muchas instituciones del gobierno que languidecen por falta de recursos para combatir la delincuencia, el caos vehicular y los feminicidios, entre otros tantos males.

...Los países de Latinoamérica que se adelantaron a gravar las empresas digitales llevándose de la “moda” iniciada en la Unión Europea y especialmente por Francia, han observado como esa moda ha sufrido un fuerte frenazo con la amenaza del presidente Donald Trump quien ha indicado que de la Unión Europea ponerle impuestos a las empresas digitales estadounidenses, entonces procedería a aumentar los impuestos arancelarios al sector automotriz europeo y a los vinos franceses. Ante semejante “amenaza”, los países europeos han frenado sus ímpetus fiscalistas, incluyendo a la propia Francia y ahora hablan de establecer un “consenso” via la OCDE con una meta para decidir el tema a finales del 2020!

Los Estados Unidos ha propuesto que en ese diálogo se incluya un “*regimen de protección*”, es decir, la posibilidad de que las empresas puedan elegir el régimen fiscal al que serían sometidas.

...La Organización Mundial del Comercio (OMC) ha ido perdiendo fuerza y credibilidad en la misma medida en que el presidente Donald Trump ha ido cuestionando su accionar y desafiando a otros países con el incremento de aranceles, cuando considera que el intercambio comercial no le es favorable. En ningún caso el gobierno de Estados Unidos ha querido dirimir esas diferencias comerciales vía la OMC.

La persistente negativa de Estados Unidos al nombramiento de los nuevos jueces que se requieren en el Organo de Apelación de la OMC, mantiene paralizado a dicho organismo que de 7 jueces titulares solo tiene a partir de enero a la jueza china Hong Zhao. Para que dicho organo funcione se necesitarían al menos 3 jueces.



Lic. Felix J. Espíritu
CPA, CTC



La Sinceración Patrimonial

Sinceración patrimonial ...¿Insta al cumplimiento del deber tributario? ¿Es una práctica favorable para nuestro país con alto nivel de incumplimiento?

En principio, con este proyecto de ley el contribuyente va a poder ir a declarar y pagar una cuota de impuesto de un 3%, pero sin el beneficio de la ley pagaría entre un 25% y 27%”;

¿Hasta qué punto es la iniciativa de proponer una ley de sinceración patrimonial para que todos los contribuyentes (sean negocios, empresas o individuos, que declaren los bienes sujetos a tributación y regularicen así sus compromisos con el fisco) es una estrategia positiva o negativa para el sistema tributario dominicano?

Hace aproximadamente dos años fue anunciado por parte de la Administración Tributaria este ambicioso proyecto que, según el detalle, busca simplificar la compleja estructura tributaria e impositiva que legalmente son y deben ser ineludibles, creada en base al código tributario en 1992.

Buscamos resolver el problema colocando un punto y aparte, pero sin la educación necesaria para infundir en la ciudadanía (que es el contribuyente), su deber de atender de manera oportuna las obligaciones tributarias propias de cualquier actividad económica, en cualquier nivel socioeconómico. Sistema de cumplimiento que le brinde garantías de uso de los recursos en favor del bien social y el consumo común de los ciudadanos y ciudadanas.



Posiciones encontradas entre los pocos que mantienen libros de contabilidad organizados y pagan a tiempo sus tributos y los que han acumulado fortunas millonarias inexplicables y que hoy teniendo el país una ley Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se vuelve más que necesario justificar su proveniencia.

Entonces, pensar que es razonable es dar una oportunidad universal a todos los contribuyentes, con equidad, ya que no sería tratable transparentar un patrimonio que nunca ha pagado impuesto, que la regularización de deudas, errores, asuntos estratégicos de prescripción y omisiones eventuales, se vuelve lo más cuestionable del proyecto.

La tarea legislativa es de alta implicación y sentido común, ya que las variables que inciden en esto lo componen procedimientos y tasas mucho menores, y no debe permitirse que se entienda que están premiando a unos cuantos.

PROXIMAS ACTIVIDADES

Actividades Internacionales:

- ✓ **XII Encuentro Regional Latinoamericano IFA**
Lugar: Quito, Ecuador. Idioma charlas: Español
Fecha: Del 20 al 22 de Mayo 2020
Ver detalles: [Clic Aqui](#)

- ✓ **74^{vo} Congreso IFA**
Lugar: Cancún, México
Fecha: 4 al 8 de Octubre 2020
Idioma de las charlas: Inglés
Mas informaciones: [Clic Aqui](#)

- ✓ **XXXI Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario**
Lugar: Guatemala
Fecha: Del 15 al 20 Noviembre 2020

Actividades Nacionales:

- ✓ **1. Graduación CTC's**
Fecha: Viernes 21 Febrero 2020
Lugar: Salón de Actos Asociación Tributaria
Inicio: 6:00 pm

Próximos cursos:

- ✓ **Reportes de Cierre y Amarres Fiscales**
De 6:00 pm a 9:00 pm
Inicio Lunes. Del 3 al 5 de Febrero
- ✓ **Contabilidad y Auditoría Impositiva**
De 6:00 pm a 9:00 pm
Inicio Lunes. Del 10 al 13 de Febrero
- ✓ **Ajustes por Inflación y su Efecto en el IR-2**
De 6:00 pm a 9:00 pm
Inicio Lunes. Del 17 al 20 de Febrero
- ✓ **Contabilidad y Auditoría Impositiva**
De 9:00 am a 12:30 pm
Sábado. Del 7 al 28 de Marzo
- ✓ **Retenciones, Seg.Social y Código Laboral**
De 2:00 pm a 5:30 pm
Sábado. Del 12 de Febrero al 21 de Marzo
- ✓ **Ajustes por Inflación y su Efecto en el IR-2**
De 9:00 am a 12:30pm
Domingo. Del 23 Febrero al 8 de Marzo



Sabías Que???

...¿Sabías que la Asociación Tributaria de la República Dominicana es un branch de la International Fiscal Association (IFA) y el representante autorizado del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario (ILADT) en el país?

...¿Sabías que la International Fiscal Association es la única organización ONG que agrupa a todos los expertos tributarios del mundo y cuyo objetivo es el estudio comparativo, específicamente del derecho fiscal internacional y de los aspectos financieros y económicos de la tributación?

...¿Sabías que cada año la International Fiscal Association realiza un congreso mundial al cual asisten más de 4,000 expertos tributarios de todo el mundo y en donde se debaten los principales temas tributarios?

...¿Sabías que en adición al congreso mundial, el IFA (International Fiscal Association) realiza cada año un congreso a nivel de Latinoamérica en donde se debaten los temas tributarios latinoamericanos?

...¿Sabías que la Asociación Tributaria fué elegida por el ILADT para celebrar en el año 2026 las Jornadas Tributarias del ILADT-2026?

...¿Sabías que la Asociación Tributaria de la R.D. posee un Comité Científico y de colaboradores que se encarga de planificar los congresos, boletines tributarios, tertulias y demás actividades educativas?

...¿Sabías que la Asociación Tributaria es la más grande organización tributaria de la región del Caribe y una de las más activas de toda Latinoamérica?

...¿Sabías que la Asociación Tributaria ha desarrollado un sistema de enseñanza único basado en el SDT (Sistema de Documentación Tributaria) soportado en los PPC's (Papeles Preparados por el Contribuyente) a fin de evitarle al contribuyente multas, recargos y hasta el cierre de los negocios?

...¿Sabías que la Asociación Tributaria realiza dos graduaciones al año de aquellos que se certifican en impuestos en la institución?

...¿Sabías que los Consultores Tributarios Certificados (CTC) son los que dirigen en más de un 99% los departamentos de impuestos de las grandes y medianas empresas y que son de los empleados de menor rotación y de los que más ganan en el área financiera?